



**ACUERDO No. 0035
(27 de diciembre de 2019)**

"Por medio del cual se faculta al Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó para adicionar recursos, suscribir convenios y contratos financiados con recursos del Sistema General de Regalías en cuantía superior a mil quinientos (1.500) SMLMV durante la vigencia 2020 y se dictan otras disposiciones"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUIS CORDOBA" en uso de sus atribuciones y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política y los artículos 28 y 65 de la Ley 30 de 1992 y el Artículo 29, numeral 11 y 12 del Estatuto General de la Universidad y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 consagró la autonomía universitaria a través de la cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que, en virtud de ese postulado constitucional, la Ley 30 de 1992 en el Capítulo VI del Título Primero desarrolla la autonomía universitaria y en ese orden faculta a las universidades públicas a darse sus propios estatutos, entre ellos el de contratación para la provisión de bienes y servicios.

Que, el Estatuto General de la Universidad Tecnológica del Chocó–Diego Luis Córdoba- en el artículo 29 numeral 11, establece que el señor Rector, tiene obligación de solicitar al Consejo Superior, autorización para suscribir contratos y convenios, cuando su cuantía sea superior a mil quinientos (1500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Que, de conformidad con Estatuto de Contratación, Acuerdo 0008 del 11 de abril de 2019, en su artículo 23 inciso d. (párrafo), se establece que, cuando la cuantía a contratar sea superior a mil quinientos 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, el ordenador del gasto deberá contar con la autorización previa del Consejo Superior Universitario.

Que, el artículo 29 numeral 12 del Estatuto General de la Universidad establece que es función del Consejo Superior la de *"aprobar, modificar, reducir, trasladar o adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de acuerdo con la Ley y las necesidades de la Institución"*.

Que, respecto a la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías, el Decreto 1082 de 2015, consagra lo siguiente:

Artículo 2.2.4.1.2.2.13. Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas. Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4

Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824

E-mail: conractenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó, Colombia.



**ACUERDO No. 0035
(27 de diciembre de 2019)**

"Por medio del cual se faculta al Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó para adicionar recursos, suscribir convenios y contratos financiados con recursos del Sistema General de Regalías en cuantía superior a mil quinientos (1.500) SMLMV durante la vigencia 2020 y se dictan otras disposiciones"

ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano colegiado de administración y decisión.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades con base en el inciso anterior, será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, cuando la Universidad Tecnológica del Chocó sea designada como ejecutora de proyectos provenientes del Sistema General de Regalías, el Consejo Superior como máximo órgano de administración y decisión, una vez acepte tal designación, deberá incorporar los recursos en mención en capítulo independiente del presupuesto general de la Universidad con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que, nuestra institución tiene proyectado la ejecución de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco de los cuales se requiere adicionar dichos recursos, en capítulo independiente del presupuesto de rentas y gastos de la Universidad, así como firmar convenios y/o contratos en cuantías superiores a mil quinientos 1.500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Que, el Honorable Consejo Superior de la Universidad, con el propósito de imprimir celeridad a la ejecución de los proyectos del Sistema General de Regalías, recomendó generar una autorización para que el Rector pueda celebrar convenios y contratar en la cuantía que sea necesaria para el desarrollo de dichos proyectos, así como facultarlo para adicionar tales recursos, en capítulo independiente del presupuesto de rentas y gastos de la Universidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1º.- Facultar al Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", para que adicione los recursos Sistema General de Regalías en capítulo independiente del presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad.

Artículo 2º: Facultar al Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", para firmar los contratos y/o convenios en cuantía superior a mil quinientos 1500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, necesarios para el desarrollo y ejecución de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en los cuales la institución sea ejecutora.

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conn. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: conractenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó, Colombia.



**ACUERDO No. 0035
(27 de diciembre de 2019)**

"Por medio del cual se faculta al Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó para adicionar recursos, suscribir convenios y contratos financiados con recursos del Sistema General de Regalías en cuantía superior a mil quinientos (1.500) SMLMV durante la vigencia 2020 y se dictan otras disposiciones"

Artículo 3°: El señor Rector, deberá rendir informe al Consejo Superior cada cuatro (3) meses de los convenios, contratos o adiciones que haya realizado en el marco de la presente facultad.

Artículo 4°. El señor rector con ocasión a estas facultades será responsable de las acciones disciplinarias, fiscales y penales de conformidad con el artículo 2.2.4.1.2.2.14 de decreto 1082 del 2015.

Artículo 5° El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los 27 días del mes de diciembre de 2019.

Claudia J. Álvarez
CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ
Presidenta del Consejo Superior

Winner Mosquera Ríos
WINNER MOSQUERA RÍOS
Secretario del Consejo Superior

Proyectó	Elaboró	Revisó	Fecha	Folios
Oficina de Contratación	Oficina de Contratación	Secretaría General y Consejo Superior	27/12/2019	2

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Comm. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contractenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó, Colombia.